

Requisitos de ciudadanía estadounidense y elegibilidad para asistencia de FEMA

Release Date: oct 2, 2023

FEMA tiene el compromiso de ayudar a todos los sobrevivientes elegibles de desastres en Georgia a recuperarse tras el huracán Idalia, incluidos los ciudadanos estadounidenses, los nacionales no ciudadanos y los extranjeros calificados.

Los sobrevivientes del huracán en los condados **Cook, Glynn y Lowndes** pueden solicitar asistencia del programa para Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA. Usted o un miembro de su familia debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado.

Si no cumple con el estatus de ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado, su familia aún puede solicitar y ser considerado para recibir asistencia de IHP si:

- Otro miembro adulto de su familia cumple con los criterios de elegibilidad y certifica su estatus de ciudadanía durante el proceso de registro o firma el formulario de Declaración y Autorización, o
- El padre o tutor de un menor de edad que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado solicita la asistencia en nombre del menor, si viven en el mismo hogar. El padre o tutor legal debe registrarse como cosolicitante y el menor debe tener menos de 18 años en el momento en que ocurrió el desastre.

Extranjeros calificados

“Extranjero calificado” incluye:

- Un residente permanente legal (titular de “tarjeta verde” conocido como green card en inglés).



FEMA

Page 1 of 3

- Un persona que ha recibido aprobación de asilo, refugiado o extranjero cuya deportación está siendo retrasada.
- Un extranjero en libertad condicional en los EE. UU. durante al menos un año.
- Un extranjero a quien se le haya otorgado una entrada condicional (según la ley vigente antes del 1 de abril de 1980).
- Un entrante cubano o haitiano.
- Ciertos extranjeros sujetos a crueldad extrema o que hayan sido víctimas de una forma grave de trata de personas, incluidas las personas con una visa “T” o “U”.
- Extranjeros cuyos hijos han sido maltratados y niños extranjeros cuyos padres han sido abusados y que cumplen con ciertos criterios.

Nacionales no ciudadanos

Un nacional no ciudadano es una persona nacida en una posesión periférica de los EE. UU. (por ejemplo, Samoa Americana) en la fecha en que los EE. UU. adquirieron la posesión o después, o una persona cuyos padres son nacionales no ciudadanos de los EE. UU. Todos los ciudadanos estadounidenses son nacionales de los EE. UU.; sin embargo, no todos los nacionales de los EE. UU. son ciudadanos estadounidenses.

Menores calificados

El padre o tutor de un menor que vive en el mismo hogar puede solicitar asistencia en nombre del menor que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado. El hijo menor debe tener menos de 18 años a partir del primer día del huracán, 30 de agosto de 2023.

Recursos

Para obtener más información en inglés y varios idiomas más, consulte los Requisitos de Ciudadanía y Estatus Migratorio para Recibir Beneficios Públicos Federales en fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status.



Si no está seguro de su estatus migratorio, hable con un experto en inmigración para saber si su estatus se encuentra dentro de los requisitos de estatus migratorio para recibir la asistencia por desastre de FEMA.

Independientemente del estatus de ciudadanía, también puede haber ayuda disponible en estas organizaciones voluntarias:

- Llame al 800-RED CROSS (800-733-2767) o visite [redcross.org/find-your-local-chapter.html](https://www.redcross.org/find-your-local-chapter.html).
- Llame a los Servicios Legales de Inmigración de Caridades Católicas de Georgia al (678) 222-3920.
- Visite [nvoad.org/](https://www.nvoad.org/) para informarse sobre otras organizaciones voluntarias.

Solicite Asistencia por Desastre de FEMA

Para ser elegible para cualquier programa de Asistencia Individual de FEMA, debe presentar una solicitud a FEMA. Los sobrevivientes pueden presentar sus solicitudes de las siguientes formas:

- Visitando [disasterassistance.gov/es](https://www.disasterassistance.gov/es)
- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o
- Utilizando la aplicación móvil de FEMA. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), teléfono con subtítulos u otro servicio, facilite a FEMA el número de dicho servicio.

Para ver un video accesible sobre cómo solicitar asistencia, vaya a, [youtube.com/watch?v= WZGpWI2RCNw](https://www.youtube.com/watch?v=WZGpWI2RCNw).

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de Georgia tras el huracán Idalia, visite [fema.gov/es/disaster/4738](https://www.fema.gov/es/disaster/4738), siga a FEMA en X, antes Twitter, en twitter.com/femaregion4 y en [facebook.com/fema](https://www.facebook.com/fema).



FEMA